



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273

San Isidro, 20 SET. 2012

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

El Informe N° 0292-2012-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2011/MSI de fecha 22 de diciembre de 2011 y por Resolución de Alcaldía N° 511 de fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2012, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 29812 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", respectivamente;

Que, por Resoluciones de Alcaldía N° 058, N° 067, N° 170 y N° 244 de fechas 23, 27 de febrero, 24 de mayo y 14 de agosto de 2012 respectivamente, se autorizaron la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado -PIM 2012 del Pliego Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2012 hasta por las sumas de S/.1'478,165.00, S/.5'515,545.00, S/.6'500,000.00 y S/.7'500,000.00 provenientes del Saldo de Balance de 2011;

Que, por Informe N° 062-2012-0500-SPP-GPPDC/MSI, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que tomando como base la información de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, así como, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (Formato EP1), se determina la existencia de un Saldo de Balance 2011 final en el rubro "07- Fondo de Compensación Municipal" ascendente a S/ 843,099, el mismo que debe ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2012;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una Modificación a Nivel Institucional mediante el cual se incorpora al Presupuesto Institucional del año fiscal 2012 parte del Saldo de Balance del año 2011, por el monto ascendente a S/ 843,099, para financiar proyectos de inversión del Plan Estratégico institucional y Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal e), de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, modificado por Ley N° 29465, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos cuando provienen de "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273

modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, los artículos 23°, numeral 23.2, literal b), y 23.4, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos "Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance" y que "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, el artículo 25°, numeral 25.1, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 señala "Dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1592-2012-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la V Incorporación de Mayores Fondos Públicos - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2012 del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2012, hasta por la suma de S/. **843,099 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Nueve y 00/100 nuevos soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

##### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinado  
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

##### Cadena de Ingresos:

1 Ingresos Presupuestarios  
1.9 Saldo de balance  
1.9.1 Saldo de balance  
1.9.1.1 Saldo de balance  
1.9.1.1.1 Saldo de balance  
1.9.1.1.1.1 Saldo de balance

S/. 843,099





## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273

<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.07</b>	<b>S/. 843,099</b>
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/. 843,099</b>

**Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente	: 5	Recursos Determinados
Rubro	: 07	Fondo de Compensación Municipal

**Categoría:**

Categoría Presupuestal	: 03	Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos
Proyecto	: 2-000055	Mejoramiento de Parques.
Obra	: 4-000109	Ampliación del Sistema de Riego

**Cadena de Gastos:**

Categoría de Gasto	: 6	Gasto de Capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales	
Cadena de gasto	: 2.6	Adquisición de Activos no Financieros	S/. 843,099

<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.07</b>	<b>S/. 843,099</b>
----------------------------------	--------------------

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>S/. 843,099</b>
---------------------	--------------------

**Artículo Segundo.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

